



CUT: 16429-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 577 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 25 ABR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT N° 16429-2019, seguido por la empresa Agroindustrias Macacona S.R.L., identificada con RUC N° 20509277843, sobre Modificación de Punto de Perforación de Pozo tubular en Reemplazo del pozo Tubular IRHS-11-01-12-080 (anterior IRHS-827), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley...";

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que "Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios...";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece que "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica...";

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que "El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización...";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y



Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala las disposiciones para la autorización de pozo de reemplazo; además, señala que "Las zonas de veda se rigen por su normatividad específica";

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, que ratificó la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas, señala que el procedimiento de autorización de pozos de reemplazo y posterior licencia se encuentra exceptuado de las prohibiciones establecidas en el artículo 3° de la citada resolución. Asimismo dispone en el literal b), que la autorización procederá únicamente por pérdida de verticalidad y/o alineamiento, deterioro de la estructura y por haber finalizado la vida útil del pozo primigenio siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones, entre ellas, que el periodo de inoperatividad del pozo no supere los seis (06) meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 10.01.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, aprobó el estudio denominado "Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo de un Pozo Tubular en reemplazo del pozo IRHS-80, con fines Agrarios del Fundo Señor de Luren - Macacona". Asimismo, autorizó a la Empresa AGROINDUSTRIAS MACACONA S.R.L., con RUC N° 20509277843, la perforación de un (01) pozos tipo tubular, en reemplazo del pozo IRHS-11-01-12-080 (antes IRHS - 827), cuyo punto de perforación se ubica en el SEV 02, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 415,152mE - 8,449,875 mN, ubicado en el sector de Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, conforme a las siguientes características:

Pozo Proyectado	Tipo	Uso	Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (pulg.)	Diámetro de Entubado (pulg)	Caudal (lis)	Coordenadas UTM WGS 84		Zona
							Norte (m)	Este (m)	
SEV 02	Tubular	Productivo- Agrícola	47.50	19	15	20	8'449,875	415,152	18

Que, mediante Resolución Directoral N° 1370-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 30.07.2018, se modificó la Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAACH. CH, de fecha 10.01.2018, otorgada a la Empresa Agroindustrias Macacona S.R.L, en el extremo referido a la nueva ubicación del pozo de reemplazo del IRHS-11-01-12-080 (antes IRHS - 827), cuyo punto de perforación se ubica en el pozo proyectado (SEV N° 5);

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 2541-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2018, se amplió por única vez el plazo por sesenta y un (61) días calendario la Autorización de Ejecución de Obra de Perforación de Pozo de Reemplazo otorgado a la Empresa Agroindustrias Macacona S.R.L., mediante la Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 10.01 .2018, modificada mediante la Resolución Directoral N° 1370-2018-ANA-AAA, para la perforación del pozo tubular en reemplazo del IRHS-11-01-12-080;

Que, mediante escrito de fecha 29.01.2019, la empresa Agroindustrias Macacona S.R.L., solicitó la modificación del punto de perforación del pozo de remplazo en mérito de la Resolución Directoral N° 1370-2018-ANA-AAA, de fecha 30.07.2018, y solicita nuevamente la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo de reemplazo;

Que, la Administración Local del Agua Ica, realizó una inspección ocular verificando que en el sector Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y región Ica, en las coordenadas UTM (WGS 84) 415,150 mE - 8'489,858 mN, no existe perforación en este punto; se verificó el segundo punto autorizado en las coordenadas UTM (WGS 84) 414,867 mE — 8'450,047 mN, verificándose que no existe en dicho punto movimiento de tierra y un pozo de 1.5 m de diámetro, sin agua, tapado con un disco de madera de 1.80 m de diámetro, precisando que este punto presentó problemas en la perforación, por lo cual se está solicitando un nuevo punto de perforación. Ubicando el nuevo punto proyectado, éste se encuentra en las coordenadas UTM (WGS 84) 415,586 mE — 8'449,430 mN, dentro de la UC N° 66223, dicha área agrícola se encuentra en preparación; el pozo primigenio se encuentra inoperativo al momento de la inspección ocular y a una distancia de 700 m del pozo proyectado;

Que, mediante Informe Técnico N° 084-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/AVRM, de fecha 10.04.2019, emitido por esta Autoridad Administrativo del Agua, se concluye que la modificación del punto de perforación del pozo de remplazo del IRHS 11-01-12-80 (anterior IRHS 827), ubicado a una distancia de 3.6 m del nuevo SEV 05, no causa interferencia con el pozo más cercano, por tanto es factible atender la solicitud de modificación de la resolución de autorización de ejecución de obras de pozo de reemplazo antes señalada, bajo las mismas características otorgadas al pozo primigenio descritas en la Resolución Administrativas N° 109-2008-GORE-DRAGI/ATDRI, por lo que se recomienda modifique la Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAA-CH-CH, de fecha 10.01.2018, referido a la nueva ubicación del pozo proyectado en remplazo del IRHS 11-01-12-080 (anterior IRHS-827) cuyo punto proyectado se ubica en los alrededores del nuevo SEV 05;

Que, mediante Informe Legal N° 428-2019-ANA-AAA-CH.CH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se modifique la Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 10.01.2018, respecto a la nueva ubicación del pozo proyectado en remplazo del IRHS 11-01-12-080 (anterior IRHS-827);

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR Resolución Directoral N° 048-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 10.01.2018, otorgada a favor de la empresa Agroindustrias Macacona S.R.L., con RUC N° 205092277843, respecto a la nueva ubicación del pozo proyectado en reemplazo del IRHS 11-01-12-080 (anterior IRHS 827) cuyo punto proyectado se ubica en los alrededores del nuevo SEV 05, quedando vigente en todo lo demás que contiene, de acuerdo al siguiente detalle:



Pozo	Tipo	Uso	Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (pulg.)	Diámetro de Entubado (pulg)	Caudal (lis)	Coordenadas UTM WGS 84		Zona
							Norte (m)	Este (m)	
SEV 05	Tubular	Productivo-Agrícola	47.50	19"	15"	20	8'449,430	415,586	18



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Administración Local del Agua, realice la verificación del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución la empresa Agroindustrias Macacona S.R.L., poniendo de conocimiento y a la Administración Local del Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

